

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, de corrección de errores de la de 3 de enero de 2005, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 552/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Advertido error material en la Resolución de 3 de enero de 2005 del Director General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 552/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Donde dice: «Procedimiento Abreviado núm. 552/2004», debe decir: «Procedimiento abreviado núm. 554/2004».

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 741/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 741/2004, interpuesto por doña Catalina Jiménez Jaén, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su puntuación y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, convocadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 25 de febrero de 2002 (BOJA núm. 38 de 2 de abril de 2002), modificada por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 64, de 3 de abril de 2003).

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 800/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 800/2004, interpuesto por don Pedro Jesús Carvajal Hernández, contra la Resolución de 24 de mayo de 2004 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados,

por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), Oferta de Empleo Pública de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2837/1998, interpuesto por ENATELF, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2837/1998, interpuesto por ENATELF, S.A. contra la Resolución de 1 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se ordena a la mercantil demandante el reintegro de la totalidad de la subvención por importe de 52.438.320 pesetas que le había sido otorgada bajo la cobertura de la declaración de zona de acción especial de las provincias de Jaén y Huelva, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con fecha 29 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "ENATELF, S.A." contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 1 de junio de 1998 por la que se ordena a la mercantil demandante el reintegro de la totalidad de la subvención por importe de cincuenta y dos millones, cuatrocientas treinta y ocho mil, trescientas veinte pesetas (52.438.320 pesetas) que le había sido otorgada bajo la cobertura de la declaración de zona de acción especial de las provincias de Jaén y Huelva de conformidad con las disposiciones contenidas en la Orden de esa Consejería de 14 de junio de 1995, además de los intereses de demora por importe de veintidós millones, seiscientos veintisiete mil, ciento treinta y cuatro pesetas (22.627.134 pesetas), resolución administrativa que se confirma en sus términos por ser ajustados a Derecho, sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Zújar (Granada). (PP. 4052/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de julio de 2002, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Vitoria, C/ Portal de Gamarra, núm. 40, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el término municipal de Zújar (Granada), denominada Parque Eólico «Zújar».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 48, de 12 de marzo de 2003, y en el BOP de Granada núm. 49, de 3 de marzo de 2003, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo señalado.

Tercero. Con fecha 5 de abril de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen. La citada Declaración reduce el número de aerogeneradores previstos inicialmente a 19, lo que supone una potencia instalada de 28.500 kW.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Gamesa Energía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 aerogeneradores Gamesa de 1.500 kW, con generador asíncrono a 50 Hz, trabajando a 690 V, rotor de 3 palas de 80 m de diámetro y con superficie de rotación de 5.027 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares tronco-cónicas de 60/67/78 m de altura.
- 19 Centros de transformación de 1.600 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 66/20 kV. Potencia: 1 transformador 40/53 MVA.
- Sistema de 66 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 2 celdas de llegada del parque eólico.
- Potencia: 28.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de dos años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería). (PP. 4314/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de diciembre de 2003, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Av. San Francisco Javier, núm. 15-4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Tíjola y Serón (Almería), denominada Parque Eólico «Los Claveros».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-